

En la ciudad de *Vitoria* a Nueve dias del mes de noviembre de mill e seis cientos e treinta y tres años
 Ytando en la sala del ayuntamiento de la dicha ciudad Vntos los señores don Antonio de Argueta Alcalde Procurador general de ella
 e Juan fernandez de Sierra Procurador General de la Hermandad de Saluatierra e Francisco de Guirica Procurador de la Hermandad
 de Bayala e Juan suñez de Argueta Procurador de la Hermandad de Bayala e Bartolome de Urbina Procurador de la Hermandad de
 Salinillas e Juan Vriz de Bayala Procurador de la Hermandad de la Riuja Pontadores. nombrados. Por la Junta general de Capitanes
 de Alana e Hermandades della para el dar fe e dar fe a Jacobo Casquerias de los gallos. que la dha Provincia accio de de el dia de Santa Catalina
 del año Proximo Pasado de Mille e seis cientos e treinta e tres años de mill e seis cientos e treinta e tres años de los
 e los que antierdo en el dicho oficio de Penas e condenaciones. e en la dha conformidad Hicieron la bagueta con su cargo e data Por menor
 En la forma e manera siguiente =

CARGO

Primera mente se Hace cargo a la Caprovincia de <i>treinta e siete mil e quinientos</i>	
ms. que se mando librar e Pagar al señor don Pedro de Bayalana diputado general	
de la dha Provincia por el salario ordinario del dicho oficio	300500 mrs
En tres mill ms. que asi bien mando librar e Pagar a Juan baptista de gamiria Comisario	
de la dha Provincia e Francisco de Retana de su salario ordinario	30000
En otros tres mill ms. que asi mismo Mando librar e Pagar a Juan de debianna de la	
Junta de Luerniga procuradores de la Hermandad de Saluat. Comisarios de la dha	
Provincia de su salario ordinario	30000
En otros tres mill ms. que asi bien mandaron librar e Pagar a Gerónimo Ruiz de amari	
de la dha Provincia Por su salario ordinario	30000
En otros tres mill ms. que Mando librar e Pagar a Juan suñez de Argueta procurador	
de la Hermandad de Bayala e diputado de la dha Caprovincia por su salario ordinario	30000
En otros tres mill ms. que Mando librar e Pagar a Sebastian suñez de Bayala Procurador de la	
Hermandad de Sanmillian diputado de la dha Provincia Por su salario ordinario	30000
En otros tres mill ms. que Mando librar e Pagar a Simon diaz de Carate Procurador de la	
Hermandad de Bayala diputado de la dha Caprovincia de su salario ordinario	30000
En otros tres mill ms. que Mando librar e Pagar al doctor Bidania Viejo de Bayala asesor que	
es de la dha Provincia por su salario ordinario	30000
En otros tres mill ms. que Mando librar e Pagar al Doctor Lucas de Maraca canonge de la	
Colegio de Vitoria asesor que es de la dha Caprovincia Por su salario ordinario	30000
En Mando librar e Pagar al licenciado Gamarra Viejo de Bayala asesor que es de la dha Capro	
vincia de mill e quinientos ms. Por seis meses que han corrido que se nonb rado Por tal asesor	10500
En tres mill maravedis. que asi mismo mando librar e Pagar a Diego garcia de menaca Procurador de los	
concejos en corte de su magestad. Por su salario ordinario	30000
	<u>660000 mrs</u>

2	Quinquemillms. que Manda a Francisco burre	660
2	De las Lagunillas Encant. Por su salario Hordinario	150
2	Oton bunter quatuor millms. que asi bien mando	24000
2	del sumo. de la m. de los fechos de la Provincia por su salario Hordinario	15000
2	Oton quince millms. quemando	16000
2	Tierras pasas. Por su salario Hordinario	20244
2	Oton diez y seis millms. que Mando	180500
2	Provincia por su salario Hordinario	100600
2	Oton dos millms. de los de la Provincia por su salario Hordinario	90216
2	de la Provincia por su salario Hordinario	30500
2	Oton que asi bien mando	20000
2	de la Provincia por su salario Hordinario	40000
2	Oton que asi bien mando	40484
2	de la Provincia por su salario Hordinario	100188
2	Oton que asi bien mando	10020
2	de la Provincia por su salario Hordinario	0048
2	Oton que asi bien mando	20905000

1. Qten eltesia se mandaron librar & pagar al Señor don Pedro de Olaverola
diputado general & Capitán de la Provincia de Calana diez & seis mill ms. Porochodias que suman
secoyo en las Herencias de abian Lacongaría Pedonristan de Vinea salazar que Passo
Poreta Provincia de tranito

209 0500 m

160000

2. Qten se le mandaron librar & pag a Juan banyta de ganini a ochandiano procurador
general que asido de la ciudad de Oaxaca & Comisario de la dha Provincia diez & seis mill ms
Los quatro mill y ochocientos. Porochodias que secoyo en yra ablar al Señor don Francisco de
Fexala Menaga aoria. Los Hongemill & angieros. El veinte y ocho dias que secoyo
asistio en las Juntas. Particulares. aquatocientos ms por dia que Anbar. Parida
Montan los diec & seis diez & seis mill Maravedis

160000

2. Qten en d hodia se le mandaron librar & pagar a Francisco de Affetana Procurador
general que asido de Atabain Poranferia de Juan banyta de ganini a ochandiano Porochodias
que asido en las Juntas. Particulares. aquatocientos ms. Por dia que montan tres mill y diez ms

30200

2. Qten se le mandaron librar & pagar a Juan ffe de binnia Procurador general de la
Hermanidad de salnatierra & Comisario de la dha Provincia diez & seis mill y doscientos ms
asomas del salario Hordinario Por diez & ocho dias que secoyo & asistio en las Juntas
Particulares. Como de su Petition & ffe. del esernio. Consta

20200

2. Qten se le mandaron librar & pagar a Juan Ruiz de Anuriaga procurador de la
Hermanidad de salnatierra & Comisario de la dha Provincia poranferia de Juan
ferrnandez de binnia tres mill y doscientos ms. porochodias que secoyo en las Juntas. Por
Particulares. aquatocientos. Maravedis Por dia

30200

2. Qten se le Mandaron librar & pagar a Juan saez de almagueta Procurador general
de la Hermanidad de basayoz & diputado de la dha Provincia ademas del salario
Hordinario Hongemill & seiscientos ms. Por veinte y nueve dias que secoyo & asistio
En las Juntas. Particulares. aquatocientos ms. Por dia

110600

2. Qten se le Mandaron librar & pagar a Julian saez de binnia Procurador general
de la Hermanidad de san millan & diputado de la dha Provincia Poranferia de
Alente. de domingo fernandez de Nante procurador que fue de la Hermanidad de ayala
cinco mill & seiscientos ms. ademas del salario Hordinario Porochodias que asistio en
Juntas. Particulares. aquatocientos ms. Por dia Como consta de su Petition

50600

2. Qten se le Mandaron librar & pagar a Simon diaz de carate Procurador de la
Hermanidad de yza & diputado de la dha Provincia diez mill ms. ademas del salario
Hordinario Por veinte y cinco dias que asistio en las Juntas. Particulares. aquatocientos
Maravedis. Por dia Como de su Petition Consta

100000

2. Qten se le mandaron librar & pagar a Domingo fernandez de Nante Procu
rador que fue de la Herm de ayala, diputado de la dha Provincia ademas de su salario
Hordinario. de losimms ms. porochodias que secoyo en dos Juntas Particulares

0800

2. Qten se le Mandaron librar & pag. a fernando Ruiz samaniego Procurador de la
Sern. de la guarda & diputado de la dha Provincia ademas de su salario Hordinario mil & seis
cientos ms. de quatro dias que asistio en las Juntas. Particulares

10600

2.840700 ms

2840700 mrs

10600 mrs

90000

0816

10200

30370

1470920

1140070

720542

10000

40000

0400

60846

170664 mrs

Para Suma de Laplan de otras.
 1. Qten se le mandaron librar & pagar a don diego sanchez samariego Procurador
 de la Hermandad de la Guardia & diputado de la dicha provincia por ausencia de geronimo Ruiz
 samariego mill & seiscientos mrs. por quatro dias que asistio en quito Junta. Particulares —
 2. En 22. de Noviembre se le mandaron librar & pagar por la dicha Junta general.
 A Domingo Saez de abtiguita vecino del Lugar de apodaca. Mueve mill mrs. por diez & ocho dias
 que se ocupó en los embargos que hizo para conducir las armas desde la Villa de Plasencia
 para Los carmancheles. —
 2. En Nueve de Noviembre de la dicha Junta mandó librar & pagar a fran.
 Lopez de mendiagona alcalde de la Hermandad que asido el año pasado de la dha provincia
 oc. Seiscientos & diez & seis mrs. por lo pedido en su Petición & Decados que presento. —
 2. Qten se le mandaron librar & pagar a Gaspar de Alexalde Escrivano fil. d. de
 la dha provincia mill & seiscientos mrs. por lo contenido en su Petición —
 2. Qten se le mandaron librar & pagar a Juan Ruiz de lañis. alcalde de Hermandad
 que asido en la dicha ciudad. el año pasado de mill & seiscientos & treinta & uno. tres mill. trecientos
 & setenta mrs. por lo contenido en su petición & Decados que presento —
 2. Qten se le mandaron librar & pagar a Juan de Yrmina Receptor de la dicha provincia ciento
 & noventa & siete mill novecientos & veinte mrs. por lo contenido en su memorial Petición
 & Decados que presento Justificados. —
 2. Qten se le mandaron librar & pagar por la dicha Junta al dho. Juan de Yrmina ciento &
 catorce mill & setenta mrs. que la dicha provincia debe de Nueve cada año a diferentes personas.
 Por Escripturas de censo como parage del memorial que dió firmado de su nombre —
 2. Qten se le mandaron librar & pag. al dho. Juan de Yrmina Receptor de la dha provincia seenta
 & dos mill setecientos & noventa & quatro & dos mrs. para con ellos pagar los Reditos de los
 censos de fechos que la dicha provincia debe a cuenta de gastos de guerra —
 2. Qten se le mandaron librar & pagar a miguel diaz de moranon vecino de la ciudad mill mrs.
 por dos dias que se ocupó por mandado del señor diputado en embargar las algarabras como
 parage de supección & de cepto —
 2. Qten se le mandaron librar & pagar a geronimo Ruiz samariego quatro mill mrs. por
 fonsos que se le han de pagar por la ocupación que tubo en la gente de Infanteria que paso
 por la Provincia de Alana —
 2. Qten se le mandaron librar & pagar a Pedro de arsuva. alcalde de Hermandad que
 asido en fechos pasado quatrocientos mrs. por dos dias que se ocupó en asistir en la Junta
 Qten la dicha Junta mandó librar & pagar al Doctor Laurencio de Vidania ciento & diez.
 mill oc. Seiscientos & noventa & seis mrs. por el salario de oc. Senta & mueredias que se ocupado en
 Madrid en ida & vuelta en Nacon del negocio de la sal de que sean Rebatido treinta &
 quatro mill mrs. que le dió de Juan de Yrmina Receptor de la Provincia & así de Afeto se le
 den setenta & seis mill oc. Seiscientos & noventa & seis mrs. —

Qten la Sa Santa mando Librar y Pagar Al Don Pedro de Alaraz Esqui
bel dos mill Reales. por las diligencias que aecho En Madrid En laagon de la sal como
Parece del decripto

680000
50880

Qten se le mandaron Librar y Pagar abiente de samariego y Veino de Verantulle
cinco milloco. Seiscientos. Doc. Centa mis. Como Parece del decripto de la Provincia

Qten la Sa Santa mando Librar y Pagar Agorrimo Nung de samariego
Veino de la Villa de la guardia tres mil y quinientos Reales. para la cuenta de los.
Salarios. que aecho haner Por la y da esta vuelta de la Villa de Madrid en la Bon
delorcin miento de la sal: que aecho de lo que Parezieren auer Rejini do del Receptor de la
Provincia en el dinero de la Sa de Hermandad de lair. Pasado se le libran los 500 mis.

1190000

Qten la Sa Santa mando Librar y Pagar al Juande Vrina Receptor de la provin.
Nueventa y cinco mill Seiscientos. Doc. Centa mis Por Auendado Los tre y rta y quacis mill
dellos. al docto bidani a Por quenta de la Provincia Como Parece de su quenta

340
610680
950680

Q Se sentay Nueve mil y Seiscientos. Doc. Centa mis. De lantes. que aecho el dho Vrina auer
Pagado agorrimo Nung samariego. Con quenta y ga Nung del Paraloque el enu dho
ade Haner de sus salarios de los dias. que se aoccupado En Madrid en el negocio
de la sal: Con lo qual el dho Juande Vrina Receptor tenga obligacion de quitay
Redimir el censo de trecientos ducados. que la dha provincia deue como aecho se aecho

950680

Qten la Sa Santa mando Librar y Pagar al dicho Juande Vrina Rece.
por de la Provincia Nueve mill mis. por tanto que Paga a los carros que se aecho.
pac Samariego En defensas de suget. sacas y otras cosas. Por menor

200000

Por manera Que suma y monta el cargo. Vn quento. 170260224 m.

Q Byntes sei mill. ducientos. y bynte y quatro Maravedis. Como Parece
de las cinquenta y tres partidas de arriva

Datta

Los quales. sequitan y baxan ochenta y dos mill setecientos y
setenta y quatro mis que se aecho de pagar ala quadrilla de ayala a Razon de ciento y no b en
ta y cinco mis. Por cada foguera Los ciento y setenta y dos quales toca Pagar Por cada
herm. Herdiania En amphi miento de las. En puras de concordia y transacion que tiene
ecsa dha Provincia Con la dha quadrilla y los maravedis. De lantes por la Parte.
quales. toca Pagar de los. Reditos de los censos que la provincia satisface Por quenta
de los diez y una a Veintey cinco mis. de cada foguera que monta la dha suma

820774

Qten sequitan y baxan trecentos. Maravedis de los. Condenaciones. que aecho
Los alcaldes. de la Hermandad de Buxa y la coz monte
Mas se baxan el dho cargo lietas y doz mill y duientos mis. que a Juande Vrina Receptor
dha Provincia se le aecho de Redimir Vn censo de la dha cant. en la Villa de
Salamanca Por quenta y representacion Como Consta de la suma de ay muy grande Repartim. que aecho
de quenta los dho mis que son los dho trecentos du y quenta y cinco doz mill y duientos mis.

0300

1120200

1950274 m

